

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Auto de sustanciación nro.76

Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2020-00025-00
Radicado Fiscalía	11-001-6099068-2018-00357 E.D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio ¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Asunto	Vincula en calidad de afectados y ordena notificación
Accionante o Demandante	Fiscalía 55 especializada
Afectados ²	Carlos Alberto Calderón Mendoza y otros

Tal como se ordenó en el ordinal segundo del auto de sustanciación N° 74 de fecha 31 de marzo de 2022, proferido dentro del control de legalidad con radicado 050003120002 2021-00046 00, presentado por los señores Alexander Carrillo Páez y Claudia Mónica Toro Ríos, se procede a vincularlos a la presente causa en calidad de afectados, como propietarios de los vehículos de placas R51511, clase semiremolque, marca GREAT DANE, modelo 2006, servicio público y placas TRK 694, tracto camión, marca KENWORTH, modelo 2013, servicio público.

En consecuencia, por conducto de la secretaria de este Despacho Judicial, procédase a realizar las notificaciones de rigor frente a los antes mencionados.

Procédase a realizar las anotaciones pertinentes dentro del sistema de gestión.

¹ De fecha 21 de octubre de 2019

² Referenciados por la Fiscalía en su escrito de demanda.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 021 Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM. Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM. Medellín, 4 de abril de 2022.  LORENA AREIZA MORENO Secretaría
--

Firmado Por:

Jose Víctor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87e186a216f7fc292655bbe00be1844e407da359afae0d3e6c91eb46933b4534**

Documento generado en 01/04/2022 04:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>